

	POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	Versión:	2
		Fecha:	2025/02/13

En el presente documento se informan las políticas que CEMCARGA, aplicará para garantizar la imparcialidad, independencia y confidencialidad, durante la prestación de sus servicios.

1. La Gerencia de la organización deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de negociación que pueda atentar contra la imparcialidad, independencia y confidencialidad del CEMCARGA.
2. No se podrá cohesionar a los empleados o transgredir los lineamientos de la organización con el fin de obtener referencias satisfactorias para terceros.
3. Todos los empleados deberán mantener en la más absoluta confidencialidad toda aquella información (financiera, operativa, comercial, etc.) a la cual tenga acceso.
4. Ningún empleado de la organización puede formar parte de organizaciones que puedan atentar contra la imparcialidad, independencia y confidencialidad de CEMCARGA.
5. Quienes tienen a su cargo la responsabilidad de realizar las evaluaciones y emitir el juicio de certificación, no tendrán nada que ver con las actividades comerciales de la empresa ni podrán verse presionados por estas.
6. Los responsables de realizar las evaluaciones y de emitir el juicio de certificación serán personas diferentes (evaluador y certificador). Estas actividades se desarrollarán de manera independiente en cada uno de los procesos de certificación, garantizando así la objetividad e imparcialidad del resultado.
7. Todos los empleados de la organización se comprometen con el cumplimiento de la imparcialidad, independencia y confidencialidad a través de la firma del documento acuerdo de confidencialidad.
8. Todos los empleados que participan de las evaluaciones y emitir el juicio de certificación, deberán expresar su conflicto de intereses en caso de que así se presentase, en caso de comprobarse favoritismos durante cualquier evaluación, quien incurra en la falta, será sancionado de acuerdo a las disposiciones de la alta dirección.
9. Ningún empleado está autorizado para recibir prebendas a cambio de modificar los informes de emisión de juicio que no cumplen con los requisitos normativos. En el momento en que se presente esta situación, el servicio será suspendido y el empleado será retirado de su cargo.

	POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	Versión:	2
		Fecha:	2025/02/13

10. Todos los empleados deberán mantener en la más absoluta confidencialidad toda aquella información (financiera, operativa, comercial, etc.) a la cual tenga acceso.

11. Toda asociación comercial que celebre CEMCARGA, debe especificar que bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo, se compromete a entregar favorabilidad en las certificaciones realizadas.

CEMCARGA, se regirá por las siguientes cláusulas para cumplir con la imparcialidad, independencia y confidencialidad:

1. Toda la información proporcionada por CEMCARGA, será tratada con estricta confidencialidad por el empleado.
2. El empleado queda obligado a no divulgar a terceros la información confidencial proporcionada por CEMCARGA, entendiéndose por confidencial aquella información estratégica, técnica, financiera, comercial o tributaria, así como cualquier información relacionada con precios, mercados, productos, especificaciones, reporte de listas de clientes, estudios, planes de negocio, planes en relación con servicios y productos, proyecciones, claves de acceso personales y del sistema o cualquier otra información que tenga relación con las actividades realizadas por el trabajador, ni podrá usar medios orales, escritos, gráficos o magnéticos que perjudiquen a la empresa. Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre las partes será mantenida en estricta confidencialidad.
3. El empleado ejercerá el mismo cuidado que ejerce comúnmente para proteger su información confidencial con el fin de evitar filtraciones o usos indebidos de la información confidencial. El trabajador se compromete a devolver la información que haya recibido si la empresa así lo requiere, incluyendo entre otros documentos: actas, escritos, medios magnéticos, claves o cualquier otro material tangible. El empleado queda obligado a no utilizar la información generada por CEMCARGA para beneficio propio o de un tercero.
4. Toda información proporcionada por el cliente es confidencial y sólo podrá ser divulgada en caso de que las autoridades competentes lo requieran, previa autorización del cliente y de la administración. Así mismo, la información del cliente obtenida a través de fuentes distintas a este, será tratada como información confidencial.

	POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD	Versión:	2
		Fecha:	2025/02/13

5. Ni el empleado ni la alta dirección permitirán presiones comerciales, financieras ni de otra índole que comprometan la imparcialidad de la certificación.
6. El salario devengado por el empleado no dependerá en ningún momento del número de certificaciones realizadas ni de sus resultados.
7. En caso de que el cliente tenga vínculos familiares con empleados de CEMCARGA, el empleado relacionado debe declararse impedido para tener participación directa en la certificación.
8. El incumplimiento de este acuerdo por parte de empleado lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales que resultarán de la violación de este acuerdo y obligación de ética profesional.
9. El seguimiento a estos compromisos quedará descrito en el documento de análisis de contexto de la Organización.



REPRESENTANTE LEGAL

FECHA REVISIÓN: 29 de enero de 2026

	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Versión	2
		Fecha	2025/02/13

Yo, **Andrés Felipe Vélez Zapata**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.263.011** de Medellín, como Representante Legal de **CEMCARGA S.A.S**, declaro el reconocimiento de la importancia de la imparcialidad en el ejercicio de nuestras actividades, así como nuestro firme compromiso con la objetividad y la transparencia en las evaluaciones de conformidad.

Nos comprometemos a gestionar de manera efectiva los conflictos de interés que pudieran surgir, garantizando decisiones íntegras que fortalezcan la confianza de nuestros clientes y partes interesadas.

Igualmente, manifiesto mi compromiso personal y organizacional con el desarrollo, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión, en cumplimiento de los más altos estándares de calidad y responsabilidad.

Asimismo, manifiesto mi responsabilidad y compromiso en:

- Cumplir con el desarrollo e implementación del sistema de gestión conforme a los requisitos de la norma **ISO/IEC 17024:2012** y a la normativa aplicable para la certificación de competencias.
- Establecer las políticas y objetivos del sistema, garantizando su comprensión, aplicación y mantenimiento en todos los niveles de la organización.
- Determinar y salvaguardar las condiciones de imparcialidad, la ausencia de conflictos de intereses y la confidencialidad.
- Aceptar y aplicar las directrices establecidas en la "Matriz de Riesgos".
- Proveer el personal necesario y debidamente cualificado para el desarrollo de los procesos.
- Contar con la infraestructura y los equipos adecuados para llevar a cabo la certificación de competencias.
- Establecer y ejecutar procesos de revisión por parte de la dirección.
- Proporcionar los recursos necesarios para el mantenimiento y la mejora continua del sistema de gestión.
- Designar a un miembro de la dirección responsable de asegurar que los procesos y procedimientos se establecen, se implementan y se mantienen, así como de informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión.

Declaro que **CEMCARGA S.A.S.** financia sus actividades operativas mediante la generación de ingresos propios, provenientes de la prestación de servicios de evaluación y certificación. Todos los recursos son administrados bajo principios de transparencia, legalidad e independencia, garantizando la imparcialidad y la autonomía técnica de la empresa en la ejecución de sus actividades de evaluación de la conformidad.

Las estrategias de la organización son planificadas teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

IMPARCIALIDAD: Las decisiones deben basarse en criterios objetivos, no en preferencias personales o presiones externas, ser objetivo, neutral ante la ley.

	COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	Versión	2
		Fecha	2025/02/13

INDEPENDENCIA: Ser Autónomo y no depender del criterio externo, evitar cualquier compromiso que pueda interferir en un juicio o acción profesional.

CONFIDENCIALIDAD: Respetar la información sensible y no usarla para beneficio propio; Salvaguardar la información de la empresa y las partes interesadas, bajo el criterio de ley.

Para constancia se firma en Medellín a los 29 días del mes de enero del 2026.



Representante legal